



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de junio de 2010
No. 111

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CIENTIFICOS O TECNOLOGICOS.

AVISOS JUDICIALES: 704-A1, 2033, 2034, 2038, 705-A1, 706-A1, 2049, 2050, 2051, 2052, 2039, 2040, 2043, 2044 y 704-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2053, 707-A1, 2035, 2036, 032-C1, 2046, 2045, 2047, 2048, 2037, 2042 y 2041.

FE DE ERRATAS del Edicto 1666, Exp. 903/2010, promovido por ALFONSO SALGUERO VELAZQUEZ, publicado los días 14, 19 y 24 de mayo de 2010.

SUMARIO:

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES IV Y VI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 28 fracción II, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología llevará a cabo actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y tecnología y entre ellas la organización de eventos científicos y tecnológicos, encaminados al intercambio de ideas e información; así como el contacto con especialistas, para propiciar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en el Pilar 2, Seguridad Económica, vertiente I, Desarrollo Económico, numeral VII, Desarrollo Tecnológico para Competir y Progresar, punto 1; establece como estrategia del sistema estatal de ciencia y tecnología el fortalecimiento del desarrollo en ciencia y tecnología a través de programas integrados de las instituciones de educación superior y centros de investigación ubicados en la entidad, para generar, difundir, seleccionar, adaptar y aplicar el conocimiento científico y técnico al sector productivo.

Que de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, le corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.

Que el programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos se establece con el propósito de dar a conocer los resultados de programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; fortalecer la formación de recursos humanos altamente especializados, favorecer la creación de redes de colaboración; así como, contribuir a la generación y aplicación de conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general.

En virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCIONES PARA LA
REALIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS.
ÍNDICE**

1. OBJETIVOS

- 1.1 General
- 1.2 Específico

2. GLOSARIO

- 2.1. Apoyo
- 2.2. Beneficiario
- 2.3. COMECYT
- 2.4. Comité
- 2.5. Convenio de Colaboración
- 2.6. Convocatoria
- 2.7. Evento científico o tecnológico
- 2.8. Programa
- 2.9. Solicitud
- 2.10. Solicitante
- 2.11. Reglas

3. DEL APOYO ECONÓMICO

4. DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. Requisitos que debe contener la convocatoria
- 4.2. Difusión de la Convocatoria

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ASPIRAR AL APOYO ECONÓMICO

- 5.1. Registro de las solicitudes
- 5.2. Requisitos que deben reunir los solicitantes

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- 6.1. Oficio de solicitud de apoyo
- 6.2. Propuesta del evento

7. COBERTURA DEL APOYO ECONÓMICO

8. DEL COMITÉ

- 8.1. Atribuciones y Funciones del Comité
- 8.2. Integración del Comité
- 8.3. Funciones del Presidente
- 8.4. Funciones del Secretario
- 8.5. Funciones de los Vocales

9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

10. DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

14. ENTREGA DE RECURSOS

15. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

16. TRANSITORIOS

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Establecer un mecanismo que coadyuve a la generación, fortalecimiento y consolidación del conocimiento científico o tecnológico en los diferentes sectores de la entidad.

1.2. ESPECÍFICO

Promover la realización de eventos científicos enfocados a impulsar programas y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como dar a conocer los resultados de los mismos entre los sectores de la sociedad, a través del otorgamiento de apoyos económicos a instituciones públicas o privadas, asentadas dentro o fuera del territorio del Estado de México para la realización de dichos eventos en temas de relevancia para la entidad, o para fomentar y promover el interés por incorporarse a la generación y aplicación del conocimiento entre estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general del Estado de México.

2. GLOSARIO

- 2.1. **Apoyo:** Estímulo económico que se otorga al beneficiario para la realización de eventos científicos o tecnológicos.
- 2.2. **Beneficiario y/ o solicitante:** Institución pública o privada asentada dentro o fuera del territorio del Estado de México.
- 2.3. **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.4. **Comité:** Órgano colegiado facultado para aprobar la asignación del apoyo económico a los beneficiarios.
- 2.5. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el beneficiario, con el objeto de establecer las condiciones a las que se sujetará el apoyo que otorgará el COMECYT al beneficiario, para la realización del evento científico o tecnológico.
- 2.6. **Convocatoria:** El documento publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas del apoyo que se otorgará, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los interesados.
- 2.7. **Evento científico o tecnológico:** Congreso, simposio, taller, feria, foro, curso, diplomado, entre otros.
- 2.8. **Programa:** Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos.
- 2.9. **Solicitud:** Documento que formula el solicitante con la finalidad de obtener el apoyo económico que otorgará el COMECYT.
- 2.10. **Reglas:** Las presentes Reglas de operación para el Programa de Apoyos a Instituciones para la realización de eventos de científicos y tecnológicos.

3. DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico solicitado deberá cumplir con los requisitos señalados en estas Reglas, atendiendo a la disponibilidad presupuestal que se requiera para tal efecto.

El solicitante deberá presentar su solicitud, la cual tendrá que estar enfocada a la realización de eventos científicos o tecnológicos.

4. DE LA CONVOCATORIA

En la Convocatoria emitida por el COMECYT, se determinarán las bases, requisitos y plazos que deberán cumplir los solicitantes; tomando en consideración estas Reglas y el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.1. Requisitos que debe contener la Convocatoria

La Convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo:

- I. Objetivo del apoyo económico;
- II. A quien va dirigido el apoyo;
- III. Requisitos que deberán cumplir los solicitantes;
- IV. Documentación a entregar;
- V. Características del apoyo económico;
- VI. El proceso de selección de las solicitudes, la asignación y formalización del otorgamiento de los apoyos económicos y plazos para ello;
- VII. Los derechos y obligaciones de los beneficiarios, con motivo del otorgamiento del apoyo económico;
- VIII. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados, para evitar duplicidades.

El COMECYT podrá abstenerse de asignar el apoyo económico, en caso de que la información proporcionada en la solicitud hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o porque el beneficiario no haya cumplido con los requisitos y los plazos establecidos; que al efecto se establezcan en la convocatoria.

Una vez recibida la solicitud, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica contará con 20 días hábiles para realizar la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas.

4.2. Difusión de la Convocatoria

La difusión de la Convocatoria, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- I. Material impreso o correo electrónico dirigido a la población objetivo;
- II. A través de la página web del COMECYT.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA ASPIRAR AL APOYO ECONÓMICO

5.1. Registro de las solicitudes

Los solicitantes que aspiren al apoyo económico deberán registrar su solicitud conforme a las bases establecidas en la Convocatoria.

5.2. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Los requisitos mínimos que deben de cumplir los solicitantes para obtener el apoyo económico son:

- I. Presentar la solicitud conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Reglas; y
- II. Los demás que se señalen en la Convocatoria.

6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

El solicitante deberá presentar la solicitud que contenga los siguientes requisitos:

- 6.1. **Oficio de solicitud de apoyo**, dirigido al Director General o al Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, el cual deberá estar firmado por el Titular o directivo de la institución solicitante.
- 6.2. **Propuesta del evento** que contendrá los siguientes aspectos:
 - Nombre del evento
 - Objetivo general
 - Alcance
 - Sede
 - Beneficio para el Estado de México
 - Fecha y duración del evento
 - Programa del evento
 - Requerimiento financiero solicitado para la realización del evento
 - Carácter del evento, si es nacional o internacional

7. COBERTURA DEL APOYO ECONÓMICO

El apoyo económico que se otorgue al amparo de las presentes Reglas, podrá ser total o parcial de acuerdo a los requerimientos financieros solicitados y se hará conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el COMECYT, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en las Reglas.

8. DEL COMITÉ

El Comité es un órgano colegiado integrado para aplicar y hacer cumplir las presentes Reglas de Operación y demás actos relacionados con la solicitud y asignación del apoyo económico.

8.1. Atribuciones y funciones del Comité

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Aprobar las solicitudes de apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la convocatoria.
- III. Aprobar la expedición y publicación de la convocatoria.
- IV. Aprobar el otorgamiento del apoyo económico
- V. Determinar el monto de los recursos económicos a otorgarse, de acuerdo al impacto del evento, alcance y tema central del mismo.

8.2. Integración del Comité

El Comité estará integrado por:

- I. **Un Presidente**, que será el Director General del COMECYT.
- II. **Un Secretario**, que será el Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, quien será el responsable de ejecutar el programa.

III. Tres vocales:

- a) **Primer Vocal**, que será el Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.
- b) **Segundo Vocal**, que será el Director de Financiamiento, Divulgación y Difusión del COMECYT.
- c) **Tercer Vocal**, será el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT

8.3 Atribuciones del Presidente

El Presidente del Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Suscribir las actas de Comité;
- IV. Los demás asuntos de su competencia.

8.4 Atribuciones del Secretario

El Secretario del Comité tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar por acuerdo del Presidente, a las reuniones del Comité;
- II. Constatar el quórum de las sesiones;
- III. Suscribir las actas del Comité;
- IV. Vigilar la ejecución de los acuerdos emitidos por el Comité;
- V. Elaborar la propuesta de la convocatoria;
- VI. Presentar las solicitudes de apoyo al Comité;
- VII. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité;
- VIII. Mantener informado al Comité del desarrollo de los acuerdos; y
- IX. Las demás de su competencia.

8.5 Atribuciones de los vocales

Los Vocales del Comité tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;
- II. Emitir opinión sobre la propuesta de apoyo económico;
- III. Votar, y en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité;
- IV. Suscribir las actas de Comité;
- V. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

Cada integrante podrá nombrar un suplente, quien fungirá con voz y voto, a excepción del Secretario, quien sólo tendrá voz. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad para el caso de empate.

El Comité sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o quien lo supla, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de considerarlo pertinente, el Comité invitará a un investigador, profesor, empresario o directivo de una institución para que participe en dicho Comité a fin de que aporte sus comentarios u opinión sobre algún caso en particular. El Comité sesionará cuantas veces sea necesario.

9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Le corresponde a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, del COMECYT, las siguientes funciones:

- I. Ejecutar los acuerdos emitidos por el Comité;
- II. Diseñar la Convocatoria correspondiente al Programa de apoyo a instituciones para la realización de eventos científicos o tecnológicos y proponerla al Comité.
- III. Operar los procedimientos para la ejecución del programa;
- IV. Recibir las solicitudes de apoyo y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- V. Realizar la evaluación correspondiente de las solicitudes, conforme a estas Reglas de Operación y presentar ante el Comité las que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- VI. Notificar a los solicitantes sobre los resultados de la evaluación en tiempo y forma.
- VII. Realizar el seguimiento y control de los beneficiarios, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- VIII. Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

10. DE LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, del COMECYT, es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes a que se refiere este apartado; conforme a la relevancia, alcance y el tema de que se trate el evento; seleccionando a las que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.

11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación y selección de solicitudes, se aplicarán entre otros, los siguientes criterios:

- I. Que el evento científico o tecnológico sea de impacto o relevancia para el Estado.
- II. Se tomarán en consideración el alcance, las metas y los productos que se generarán con la realización de las actividades inherentes al evento.
- III. Que el tema del evento sea preferentemente en las áreas científicas y tecnológicas prioritarias para la entidad.
- IV. Que se impulse la participación o fortalecimiento de recursos humanos del Estado de México.

12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación de la solicitud de apoyo, se notificará al solicitante vía correo electrónico u otro medio de comunicación. En el caso de que sea aprobada la evaluación se firmará un Convenio de Colaboración.

13. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

Una vez que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo económico se formalizará a través del Convenio de Colaboración respectivo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación.

En el Convenio de Colaboración, se establecerán los derechos y obligaciones que deberán cumplir las partes, para cumplir con el objeto del apoyo otorgado.

14. ENTREGA DE RECURSOS

El apoyo se otorgará al beneficiario y será posterior a la firma del Convenio de Colaboración, previa entrega del recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, por parte del beneficiario, de acuerdo al monto aprobado.

15. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

El beneficiario deberá entregar un informe final de actividades del evento a más tardar 20 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mismo.

16. TRANSITORIAS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el periódico oficial, "Gaceta de Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial; "Gaceta de Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad, por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su Quincuagésima Sesión Ordinaria; el día treinta de abril del año dos mil diez, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

**DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1309/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE LABASTIDA LAZCANO, expediente 1309/2008 Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 3, tipo habitacional social progresivo, del

lote 3 de la manzana 3 del condominio ubicado en camino a San Juan Teotihuacan sin número en el municipio de Tecámac, Estado de México, denominado Conjunto Rancho la Capilla, en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día seis de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre en Tecámac, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1457/08.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MEJIA MARTINEZ VICTOR MANUEL, expediente 1457/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de dieciocho de mayo del dos mil diez que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del seis de julio del dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en el lote del terreno marcado con el número cinco de la manzana ciento cinco "A", de la segunda sección del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza hoy ciudad López Mateos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y la casa habitación en el construida señalada con el número 6 de la calle de Castillo Glasgow, sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, que resultó de la rebaja del veinte por ciento del precio que se fijó para el remate en la primera almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas del día de su fecha y firma los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos mismo que autoriza y da fe, expediente 1457/2008.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 545/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., en contra de HERNANDEZ SANCHEZ SILVIA y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra "A" del lote 49 cuarenta y

nueve, de la manzana 23 veintitrés, ubicada en la calle de Circuito Real de Durando, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 289/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANA, en contra de GARCIA TORRES MAURICIO y ALEIDA CHAVEZ WHITE, el C. Juez dictó un auto de fecha 18 de mayo del año en curso, donde se manda sacar en pública subasta en tercera almoneda, respecto de la vivienda ubicada en el conjunto 168, núcleo 3, casa 11, unidad Infonavit Norte, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, y para tal efecto se señalan las doce horas del seis de julio del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y en los sitios de costumbre de la entidad del domicilio del inmueble.-México, D.F., a 25 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2033.-14 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 619/08, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en la vía ordinaria civil, demanda de MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, las siguientes prestaciones: "A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada señora MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, en su carácter de acreditada y garante hipotecario, de fecha 26 de abril de 1988, pasado ante la fe del Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Notario Público 17 de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 507-12123, del volumen 163 libro segundo, sección primera, de fecha 10 de enero de 1989. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago por concepto de suerte principal (capital vencido), de la cantidad de \$75,327.51 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 51/100 M.N.), por haber incurrido la ahora demandada en las hipótesis previstas en la cláusula décima y décima quinta, inciso b) del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento. C).- El pago por concepto de intereses vencidos, generados a la fecha de presentación de esta

demanda, y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre mi poderdante y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. D).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que sigan generando hasta la total solución de adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas sexta, séptima, octava y novena, del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre mi representada y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. E).- El pago, por concepto de primas de seguros vencidos, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se siga generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y la ahora demandada señora Maribel Ruiz Gutiérrez, en su carácter de acreditada garante hipotecario, relacionado como anexo de esta demanda, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que será liquidado en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a MARIA GUADALUPE GARCIA LEON, por medio de este edicto que contiene una relación sucinta de la demanda, los cuales se deberán publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado.-Toluca, México, uno de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciado Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2034.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 65/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por LUIS NOGUEZ GARCIA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la carretera que conduce a Canalejas a San Lorenzo Octeyuco perteneciente a Canalejas, municipio de Jilotepec, México, denominado "El Plan", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 138.80 metros actualmente colinda con Octavio Lugo Castillo, al sur: 157.50 metros y colinda actualmente con Víctor Castillo Lugo, al este: 102.50 metros actualmente colinda con Carlos Garcia, al oeste: 75.00 metros colinda actualmente con carretera que conduce a Canalejas a San Lorenzo Octeyuco, perteneciente a Jilotepec, México, con una superficie aproximada de 15,062.50 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dos de enero del año mil novecientos noventa, se lo dono el señor AGAPITO NOGUEZ GARCIA, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad. Se expiden a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2038.-14 y 17 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente: 011/09, del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el Juicio Especial de Desahucio, promovido por RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS. S.A. DE C.V.; y por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman a GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A., DE C.V., siendo las siguientes:

1) El pago de la cantidad de \$186,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pensiones rentísticas concernientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2008, más los que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble.

2) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble arrendado cito en Segunda Cerrada de Fuente de Leones número 181, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

3) El pago de los intereses moratorios causados a mi representada ante la falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses mencionados en el inciso A) que antecede, en términos del segundo párrafo de la cláusula sexta del contrato que se exhibe como base de la acción, según se explica más adelante, los cuales deberán ser calculados a partir de la fecha en que se incurrió en mora y hasta el momento en que la enjuiciada cubra dicho concepto.

4) La exhibición de los recibos correspondientes al pago por concepto de servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, así como el importe por servicios públicos de agua potable como se estableció en la cláusula décima según se explica.

5) La exhibición de los recibos de pago correspondientes al mantenimiento y vigilancia del inmueble materia del presente juicio en términos de la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento como se detallara más adelante.

6) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GERARDO ARELLE VALLE y ADVANCED SECURE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial. Dado en el Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

705-A1.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA.

En el expediente número 358/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN JULIO BARBOZA PERFECTO, contra ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA, el señor JUAN JULIO BARBOZA PERFECTO, le demanda las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Funda para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Según lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que se acompaña como anexo uno, en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y nueve contrajo matrimonio con la hoy demandada, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Cerro Azul Veracruz, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calzada México, Tacuba, número ciento ochenta y ocho, exterior departamento C-502 colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, 3.- De su vínculo matrimonial procrearon a dos hijos de nombres JULIO ALBERTO y JUAN ANDRES ambos de apellidos BARBOZA RAMIREZ quien a la fecha cuentan con una edad de dieciséis y diez años, como lo justifica con la copia certificada del acta de nacimiento, misma que se acompaña a la presente como anexo dos, 4.- En fecha veinte de diciembre del dos mil seis, la demandada abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, sin que a la fecha en que se promueva hayan vuelto a cohabitar, 5.- Por lo que hace a la guarda y custodia y pensión alimenticia, esta actualmente se encuentra en proceso en el expediente marcado con el número 314/2007, radicado en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado el domicilio actual de la demandada, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del uno de junio del dos mil diez, notificarse al presente a la demandada ROSA MARIA RAMIREZ HUESCA, consecuentemente, se ordena emplazarla por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, México, a 09 de junio del 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

705-A1.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 591/2010, ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal México Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

I.- Que con fecha 11 de noviembre de 1979, el suscrito ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA celebró contrato de compraventa con los señores JESUS HERNANDEZ ESCALANTE y MIREYA ALVAREZ ALVAREZ, respecto del inmueble privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal México Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecámac, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son:

II.- Al norte: 37.26 metros y linda con Alicia Martínez Matorga, al sur: 32.98 metros y linda con Ricardo Garnica Sánchez, al oriente: 18.40 metros y linda con propiedad particular, al poniente: 17.27 metros linda con carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 30. Con una superficie total de: 621.81 metros cuadrados.

III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el suscrito al haber adquirido el lote de terreno motivo de las presentes diligencias y en el contrato de compraventa en la declaración primera se puso poblado de Santo Tomás Chiconautla, lo cual es un error en virtud de que dicho lote de terreno se encuentra ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

IV.- Asimismo me permito exhibir y a más abundamiento un plano descriptivo y de localización del inmueble mismo, donde consta que el predio denominado en privada sin nombre, Manzana 9, Lote 10, ubicado en carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 30, Colonia Margarito F. Ayala, Tecámac, Estado de México, predio que se pretende inmatricular motivo de las presentes diligencias.

V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde la fecha que adquirí dicho inmueble hasta el momento han transcurrido más de veinte años que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, en el inmueble objeto de las presentes diligencias en una manera interrumpida y a título de dueño y propietario a la vista de todos mis vecinos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México), y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 03 de junio del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

706-A1.-14 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1236/08.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARIANA CENTENO RIVERO, expediente 1236/2008, el C Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Uno Tempestad, número oficial diez, lote de terreno número 16, manzana 4, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de julio del año en curso, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$108,300.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de la Tesorería y en los de este juzgado así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 1o. de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

2049.-14 y 24 junio.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 910/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELAZQUEZ ROGEL SILVIA GABRIELA, Expediente Número 910/2007, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día seis de julio del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el terreno denominado La Loma, ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,718,700.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los del periódico "Rumbo de México". Atentamente.-México, D.F., a 1º de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

2050.-14 y 24 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: SELENE GUADALUPE BARRIOS PARRILLA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 493/2008.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dicto, un auto de fecha primero de junio, audiencia de fecha cinco de mayo y auto de fecha nueve de febrero todos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda las diez horas del día seis de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas nueve de febrero del año en curso en relación con diversa diligencia de cinco de mayo del presente año, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de mayo de dos mil diez.

El Juez acuerda: por hecha la constancia de la Secretaría que antecede y tomando en consideración lo solicitado por la apoderada de la actora y como se pide para que tenga lugar el remate del bien inmueble materia del presente juicio se señalan... por así permitirlo la agenda de audiencia de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha nueve de febrero del año en curso con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos de lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá sacarse a remate en la cantidad de \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), para los efectos legales conducentes. Con lo que terminó el presente remate siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos firmando el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, asistido de la Secretaria de Acuerdos quien da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la Vivienda número doscientos uno, lote treinta de la manzana treinta (romano) del tipo urbano de interés mixto (social, progresivo, interés social comercial y de servicios) denominado Geovillas de Terranova respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el Ejido Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, atento al contenido del documento exhibido como base de la acción. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Acolman, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2051.-14 y 24 junio.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 386/2006.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 386/2006, promovido por CREDITO INMOBILIARIO. S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de HECTOR MENDEZ ROSAS, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos en: en vivienda número 60, identificada como la unidad AE, del condominio conocido como Privada Toscana, edificado en el lote tres de la manzana 8, del conjunto habitacional urbano de tipo de interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, carretera Federal, México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, por la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo depositar los posibles postores en el local de este juzgado y hasta el inicio de la audiencia de remate el diez por ciento de la que arrojó el avalúo siendo la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "El Milenio", tableros de avisos de éste juzgado y Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En los estrados del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México, D.F., a treinta y uno de mayo del año dos mil diez.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

2052.-14 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, se hace de su conocimiento que la señora ISABEL RITA RAMIREZ MORALES, promovió ante este juzgado bajo el número de expediente 28/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, para el efecto de que se le conceda autorización a la menor BELEN DOMINGUEZ RAMIREZ para salir temporalmente del país, en vacaciones de verano y de invierno en los meses de julio y agosto, así como en el mes de diciembre del presente año. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que la actora vivió en unión libre con el señor EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, a partir del año de mil novecientos noventa y seis, por lo que en mil novecientos noventa y ocho procreó a la menor BELEN DOMINGUEZ RAMIREZ, misma que nació el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, compareciendo únicamente la actora a la Oficialía del Registro Civil a realizar el registro de la menor. 2.- Que el domicilio que habitan la actora y la menor es el ubicado en Vicente Guerrero número cincuenta y dos, colonia Urbana Ixhuatpec, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Que la menor desde que nació vive con la actora, siendo la actora la que se presentó a registrar ante el Oficial del Registro Civil de Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México y desde esa fecha tiene la guarda y custodia de la misma, además que su concubino se fue del hogar común en el año de mil novecientos noventa y ocho, desatendiendo sus obligaciones de padre, sin haber regresado hasta la fecha de presentación de la demanda. 4.- Que la menor tiene la oportunidad de ir de vacaciones de verano e invierno, con motivo de una invitación que hace la tía de la actora, quien vive en la Ciudad de los Angeles California, en Estados Unidos de América, por lo que se presentó en la

Secretaría de Relaciones Exteriores para obtener el pasaporte de su menor hija, pero en dicho lugar le piden la autorización del padre de la menor o autorización judicial. 5.- Manifiesta que ignora el actual domicilio del padre de la menor, es por lo que viene a solicitar por esta vía se conceda a la menor autorización para salir del país, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de EDUARDO DOMINGUEZ SOLANO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

2039.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 293/2010, MARCOS IGNACIO ORTEGA BECERRIL, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 4.17 metros y la segunda de 3.64 metros con la Ma. Elena Becerril Contreras; al sur: 7.20 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 19.76 metros con Mónica Leticia Reyes Albarrán y Jesús Cuadros Monroy; al poniente: en dos líneas la primera de 13.35 metros con el señor Néstor Santana Cuadros y la segunda de 6.26 metros con la señora Ma. Elena Becerril Contreras, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Toluca, México, a siete de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2040.-14 y 17 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 318/2010, ARTURO JAVIER ORTEGA OLIVE por conducto de su representante VICENTE PENICHE GARZA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario

respecto del inmueble ubicado en San Lucas Texcaltitlán, municipio de Donato Guerra de este distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 metros linda con Arturo Javier Ortega Olive; al sur: 90.00 metros linda con Margarita López; al oriente: 27.00 metros linda con Río; al poniente: 25.00 metros linda con terreno comunal, con una superficie aproximada de 2,340 metros cuadrados, inmueble que adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MARCIAL GARCIA SOLORZANO el 9 de mayo el 2005. Por lo que desde esa fecha posee el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a uno de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2043.-14 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL" y GABINO ROSENDO BOSQUES.

En el expediente 525/2009, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por NORMA TORRES DEL ANGEL en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: 1A).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita respecto de una fracción del inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote veintidós (22), de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio, manzana tres (3), lote cincuenta y dos (52), colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con lote 74 de Guillermo Díaz Ramírez; al sur: en 08.00 m con calle "B" hoy Topacio; al oriente: en 15.00 m con propiedad privada; y al poniente: en 15.00 m con lote 51 de Saul Luis Rico, con una superficie aproximada de ciento veinte (120.00) metros cuadrados. 2A).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, se les hace saber que en fecha dieciséis (16) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, ASOCIACION CIVIL", tal y como se acredita con dicha cesión y carta finiquito que se acompañan a la presente demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado

este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2044.-14, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FORTINO RUIZ GARCIA y GABRIELA LOPEZ MORALES DE RUIZ, expediente número 761/2001, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 2, del edificio en condominio marcado con el número oficial 184-302, lotes 47 y 48, manzana 904, de la calle Anastacio Bustamante (también conocida como Anastacio Bustamantes), ubicado en la Tercera Unidad José María Morelos y Pavón (también conocida comercialmente como "Prados de Ecatepec"), municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Milenio Diario, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 31 de mayo de dos mil diez.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de AVILEZ ISLAS VICTOR y MARTHA YOLANDA BELMONT PEREZ, expediente número 105/2007, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad de los demandados AVILEZ ISLAS VICTOR y MARTHA YOLANDA BELMONT PEREZ, consistente en el departamento número 402 cuatrocientos dos, del edificio o módulo "A", marcado con el número oficial once, de la Avenida Miguel Hidalgo, construido sobre el lote seis, de la manzana setecientos cuarenta y tres, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que

obran en los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta como base de remate después de la rebaja del 20% de la tasación a la base que sirvió en primera almoneda, señalándose para tales efectos once horas del día seis de julio de año en curso, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurran como postores.

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil. Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA y ROSA MARIA AGUIRRE NUÑEZ DE VALENCIA, expediente 826/04, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas veinticinco de mayo y dieciséis de febrero ambos del año dos mil diez, que en lo conducente dicen:

... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa número 19, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número oficial construido en la fracción I, de las que se subdividió el predio marcado con el número 60, de la Avenida Madero, formado por los terrenos denominados "El Calvario", "El Zapote" y "La Calalpeña", en el municipio de San Cristóbal Ecatepec, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual actualmente se ubica en Avenida Francisco I. Madero número 60-A, vivienda número 19, colonia Residencial San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", y en los estrados de este juzgado, haciendo el conocimiento al público interesado que el inmueble a subastarse tiene una precio por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en la mencionada diligencia, deberán consignar en el local de este juzgado mediante la exhibición de billete de depósito respectivo el diez por ciento de dicha suma... Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas o Secretarías de Finanzas del lugar y en un periódico de circulación amplia y conocida, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto... Notifíquese...".

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Expediente No. 3587/41/2010, YOLANDA MUNDO XOLALPA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepancatitla", ubicado en la población de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, que mide y linda: al norte: 32.00 metros colinda con Félix Venancio; al sur: 43.80 metros colinda con Margarita Rosales, al oriente: 47.50 metros colinda con camino; al poniente: 34.00 metros, colinda con José de Jesús, con una superficie de: 1,544.42 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 1,821/153/2009, EL C. JOSE ROSARIO ESTELA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, esquina con Privada de 16 de Septiembre, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.50 mts. colinda con cajón estacionamiento privado, actualmente colinda con privada de 16 de Septiembre, al sur: 34.35 mts. colinda con Josefina Parra, actualmente colinda con Josefina Parra Martínez, al oriente: 21.00 mts. colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 21.50 mts. colinda con Alberto de Jesús, actualmente colinda con Alberto de Jesús Nava. Superficie aproximada de: 678.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5,599/265/2009, LA C. ELOISA WENDOLYN ARZATE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 5.00 mts. colinda con Fraccionamiento, al sur: 5.00 mts. colinda con servidumbre de paso, al oriente: 6.00 mts. colinda con privada, al poniente: 6.00 mts. colinda con área común. Superficie aproximada de: 30.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 13,020/202/2009, EL C. SABINO LOPEZ PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez No. 22 del poblado de Santa

Ana Tiapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con J. Guadalupe Villanueva Rodríguez, al sur: 12.00 mts. colinda con Merced López Ponce, al oriente: 5.00 mts. colinda con Pedro Estévez Martínez, al poniente: 5.00 mts. con la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 60.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 1,107/149/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, del paraje denominado "El Rincón", en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con Damián Mejía, al sur: 15.00 mts. colinda con caño (Las Palmas), al oriente: 27.00 mts. colinda con Dolores Domínguez Valdez, al poniente: 29.90 mts. colinda con Leticia Hernández Linares. Superficie aproximada de: 423.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,744/110/2009, LA C. KARLA AREMY SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Capultitlán sin número, en San Felipe Tlaimimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.45 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al sur: 15.45 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 18.35 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez, al poniente: 21.00 mts. colinda con Casto Mejía Sánchez. Superficie aproximada de: 3,085 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente número 8,243/474/2008, BONIFACIO SALGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno rústico, ubicado en El Arenal o Arrollo Río Seco sin número, en Capultitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 43.00 mts. con zanja, al sur: 35.00 mts. con Graciela Ramírez R., al oriente: 140.00 mts. con Ramón Morales, al poniente: 122.00 mts. con Manuel López. Con una superficie aproximada de: 4,686.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 7,543/428/2008, LA C. GEORGETTE VILLEGAS LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, en el poblado de San

Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Eliseos de León Gutiérrez, al sur: 20.20 mts. colinda con Jacqueín Villegas León, al oriente: 6.30 mts. colinda con Jardín de Niños "El Pipila", al poniente: 9.00 mts. colinda con privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 2,107/173/2009, EL C. VICTOR MARTIN RAMIREZ MONTAÑO y/o AMALIA RAMIREZ MONTAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Diagonal de Independencia #15, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.07 mts. colinda con Jorge Díaz, al sur: 9.55 mts. colinda con privada de Independencia 1º línea 1.00 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea, al oriente: 24.72 mts. colinda con María Concepción López Parra, al poniente: 8.25 mts. colinda con Juan Palma Cruz 1ª línea, 16.77 mts. con Juan Palma Cruz 2ª línea. Superficie aproximada de: 280.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9,113/221/2009, EL C. OCTAVIO ALFONSO GARCIA LIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada La Providencia s/n, Colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 mts. colinda con Cristina Peña de Cuadros, (finada); actualmente Josefa Cuadros Peña, al sur: 21.00 mts. colinda con paso de servidumbre de 5.00 mts. actualmente con Roberto Flores de León, al oriente: 14.00 mts. colinda con María de Jesús Flores León, al poniente: 14.00 mts. colinda con Ventura Alvarez Martínez. Superficie aproximada de: 294.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 17,314/222/2009, EL C. ANDRES PADUA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo s/n, en la colonia La Providencia, antes llamado Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con el Sr. Jesús de Sales, actualmente Juan Peña Morales, al sur: 23.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, actualmente con Armando Martínez Reyes, al oriente: 7.00 mts. colinda con el Sr. Pedro Granados Estrada, Edgar Granados López, actualmente colinda con Armando Martínez Reyes, al poniente: 7.00 mts. colinda con la calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 23,862/271/2009, EL C. JUAN CUENCA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Pinos número 2, en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.02 mts. colinda con Artemio Cuenca Orihuela, al sur: 16.55 mts. colinda con Gabriela Yolanda Orihuela Dorantes, al oriente: 9.60 mts. colinda con Canal, actualmente colinda con calle Los Pinos, al poniente: 9.52 mts. colinda con Canal. Superficie aproximada de: 155.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 20,138/236/2009, LA C. ROSA MARIA VILCHIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuitlapilco s/n, en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.80 mts. colinda con camino a San Miguel Toto, actualmente colinda con camino a San Miguel Totocuitlapilco, al sur: 12.30 mts. colinda con Hortencia Orozco Zarza, al oriente: 15.00 mts. colinda con Lucinda Barrera Molina, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle de Las Torres. Superficie aproximada de: 203.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 12949/56/10, C. BERTHA CORTEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Atemac", actualmente ubicado en calle Zaragoza, No. 4, en la población de San Bartolo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos partes 15.65 m con calle Zaragoza y 0.85 m con Noé Martínez Valencia, al sur: en dos partes 15.65 m con Cirilo Arnulfo García Rojas y 0.90 m con Noé Martínez Valencia, al oriente: en tres partes 10.10, 6.03 y 9.37 m con Noé Martínez Valencia, al poniente: 26.76 m con Noé Martínez Valencia. Con una superficie aproximada de 403.54 (cuatrocientos tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12514/42/10, C. LUIS CASTELLANOS ARRATIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado (actualmente en calle 5 de Mayo No. 3), en San Mateo

Chipiltepec, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.50 m y linda con calle Cda. de 5 de Mayo, al sur: 18.50 m y linda con Tomás Nava, al oriente: 24.00 m y linda con Jorge Rivero, al poniente: 24.00 m y linda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de 444.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8857/15/10, C. SERGIO REYES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Magueyaltenco", ubicado en Av. Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.10 m y linda con María Teresa Sánchez, al sur: 15.10 m y linda con Juan Manuel Arellano Ortiz, al oriente: 10.00 m y linda con Jesús Arellano Ortiz, al poniente: 10.00 m y linda con Avenida de la Mesa, actualmente también conocida como Magueyaltenco. Con una superficie aproximada de 151.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8855/14/10, C. MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "Temoxón", ubicado en Av. del Carril s/n, esquina calle Temoxón, de la comunidad de Acolman Centro, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte 1: 30.00 m y linda con Avenida del Carril, al norte 2: 8.00 m y linda con Manuel Juárez, al sur: 25.40 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 42.30 m y linda con Ofelia Rosas Peña, al oriente 2: 32.40 m y linda con Manuel Juárez, al poniente: 104.10 m y linda con Privada sin Nombre. Con una superficie aproximada de 1,893.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8750/11/10, MARIA PAULA IGNACIA RIVERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Temoxón", ubicado en Avenida del Carril s/n, esquina calle Temoxón, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.55 m y linda con calle sin nombre, actualmente calle Bugambilias, al norte: 16.95 m linda con Avenida del Carril, al sur: 25.30 m y linda con Zenaida Rosas, al oriente: 108.50 m y linda con Privada sin Nombre, al poniente: 124.20 m y linda con Conrado López Guerrero actualmente Juana Juárez Juárez. Con una superficie aproximada de 3,308.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd.

de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 6982/527/10, C. JADE ALEJANDRA BAILON LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, lote 9, Col. Ampliación Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.20 m y linda con lote actualmente con Juvenal Riveros Luna, al sur: 9.20 m y linda con Cerrada, al oriente: 14.40 m y linda con lote, actualmente con Alejandro Riveros Luna, al poniente: 14.40 m y linda con Cerrada Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9376/17/10, C. SALVADOR SILVA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio que se encuentra ubicado en un lote de terreno marcado con el número nueve, ubicado en calle Atetelco, sin número en la colonia Villas de Teotihuacan, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) y linda con calle Ciudadela, al sur: 20.00 (veinte metros con cero centímetros) colinda con lote ocho, al oriente: 10.00 (diez metros con cero centímetros) colinda con calle Atetelco, al poniente: 10.00 (diez metros con cero centímetros) colinda con lote diez. Con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12319/39/10, LUIS VEGA AGUILAR, APODERADO DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, de inmueble denominado "Capultilla", ubicado actualmente en calle Fresno s/n, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con el Dr. Juan Durán Fernández, al sur: 10.00 m colinda con calle Fresno, al oriente: 15.00 m colinda con Dr. Juan Durán Fernández, al poniente: 15.00 m colinda con María Medina Hernández. Con una superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 3054/58/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, en el pueblo de San Pedro

Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m y linda con Servando Pérez, al oriente: 20.00 y linda con Servando Pérez, al poniente: 20.00 y linda con José Luis Hernández Sánchez. Con una superficie de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3053/57/2010, TRINIDAD GARCIA MUNGUIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata Mz. 32 en el pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 7.27 m y linda con calle Emiliano Zapata, al sur: 7.10 m y linda con María de la Luz Alipio, al oriente: 20.00 y linda con José Luis García Sánchez, al noreste: 20.00 m y linda con Trinidad García Munguia. Con una superficie de 143.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 3123/35/08, FILOGONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mogote, San Lucas Xolox, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 10.00 m y linda con Albino Espejel, al oriente: 24.00 y linda con área verde o restricción, al poniente: 24.00 m y linda con Teresa Peña. Con una superficie de 240.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 24 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4679/527/2005, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuexatla", ubicado en la calle San Juan s/n, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecamac y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 111.00 m y linda con calle Privada, al sur: 66.00 m y linda con Vicente Velázquez Ruiz y María Prisca Martínez Alvarado, al oriente: 78.00 m y linda con calle San Juan, al poniente: 5.50 m y linda con Javier Maldonado Téllez. Con una superficie de 3,695.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 6 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Exp. 8488/30/10, EL C. GUILLERMO RAMIREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con ubicado en calle 1º de Junio s/n. Col. Centro, del municipio de Tonanitla, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m colinda con Prop. Ramírez Martínez Nicolás; al sur: en 29.75 m colinda con calle 1º de Junio; al oriente: en 12.20 m colinda con 1º callejón de Junio; al poniente: en 30.00 m colinda con Prop. Telésforo Pardinez. Superficie aproximada de 234.00 m2.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de mayo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

707-A1.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 11,928/194/2009, EL C. MODESTO MARTINEZ MARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Camino Real a Toluca Sec. No. 3. Bo. Santa Rosa San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 06.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al sur: 06.00 m colinda con Beatriz Morales Espinoza; al oriente: 12.00 m colinda con Hilaria González Flores, actualmente colinda con Juan de la Cruz Albino; al poniente: 12.00 m colinda con Camino Real a Toluca. Superficie aproximada de 72.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 24,602/299/2009, EL C. FEDERICO ARELLANO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada de los Pinos sin número, en el pueblo de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Francisco Dolores Vallejo; al sur: 15.00 m colinda con Alvaro Romero; al oriente: 10.00 m colinda con Priv. de los Pinos; al poniente: 10.00 m colinda con Isidro Linerio. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 25,415/295/2010, EL C. AVELINO FLORES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lago Villa Rica número 712, en la colonia El Seminario, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al noreste: 10.00 m colinda con Manuel Samudio, actualmente colinda con Heliodoro Arroyo Gómez; al sureste: 10.00 m colinda con calle Lago Villa Rica; al suroeste: 20.00 m colinda con Mario Flores Téllez; al noroeste: 20.00 m colinda con Tomás López Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Expediente Número 7,734/422/2008, PASIONISTAS VICARIATO SANTA MARIA DE GUADALUPE, ASOCIACION RELIGIOSA, REPRESENTADO POR EL SR. RAMON Y RAMON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble de labor de segunda clase denominado "Degollado", ubicado en camino al Degollado, en el pueblo de Cacalomacán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 80.00 m con terreno del señor Rosalío Gil; al sur: 71.00 m con terreno del señor Aurelio Gómez actualmente Pasionistas Vicariato Santa María Guadalupe; al oriente: 26.00 m con camino vecinal actualmente camino Independencia; al poniente: 26.00 m con camino vecinal actualmente zanja. Con una superficie aproximada de 1,849.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 12447/41/10, SENORINA CRUZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del predio lote uno, de la manzana uno, mismo que se encuentra ubicado en la calle Juan de la Barrera, Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con el C. Elpidio González; al sur: 10.00 m y linda con calle Juan de la Barrera; al oriente: 20.00 m y linda con el C. Raúl Alfaro Suárez; al poniente: 20.00 m y linda con calle Montes de Oca. Siendo una superficie total aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11066/53/10, NICOLASA DALILA RIVERA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Tlalnepantla", ubicado en calle Guerrero, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.35 m y linda con Jesús Rosas y actualmente con Inés Molina Galicia; al sur: 18.50 m y linda con calle Guerrero; al oriente: 11.17 m y linda con Carlota Molina Rivera y actualmente con Alberto Mancilla Molina; al poniente: 9.80 m y linda con Petra Zamora y actualmente con Luis Mancilla Ortiz. Con una superficie aproximada de 195.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 4553/476/09, C. RAMON OSCAR CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, del predio denominado "La Lagunilla", ubicado en Cerrada Manuel Lerdo de Tejada sin número, colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Beatriz Espinosa Villegas y Moisés Marroquín Aquino; al sur: 20.00 m y linda con Cerrada Manuel Lerdo de Tejada; al oriente: 12.00 m y linda con David Hernández Corona; al poniente: 11.70 m y linda con Jaime Enrique Juárez Vargas. Con una superficie aproximada de 234.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 8751/12/10, C. JESUS ARELLANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Magueyaltenco", ubicado en Avenida Magueyaltenco s/n, en la población de Tenango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.25 m con María Teresa Sánchez (actualmente servidumbre); al sur: 11.40 m con Juan Manuel Arellano Ortiz; al oriente: 11.41 m con Silvestre Gaspar; al poniente: 9.95 m con Sergio Reyes Ortiz. Con una superficie aproximada de 120.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 9331/22/10, C. AMPARO ZUÑIGA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado "El Jagüey", de propiedad particular, situado en Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.00 m y linda con un lote uno, actualmente con calle; al sur: 57.00 m y linda con un lote cinco, actualmente con calle; al oriente: 58.00 m y linda con lote dos, actualmente con calle; al poniente: 58.00 m y linda con Cancha Deportiva, actualmente con calle. Con una superficie aproximada de 3,277 tres mil doscientos setenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 12480/55/10, C. FRANCISCO SAAVEDRA HERNANDEZ y MARIA DE LA LUZ BRISEÑO MONTIEL, promueven inmatriculación administrativa, del predio denominado "Los Remedios", ubicado en calle Ignacio Aldama número once, colonia Centro, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco,

Estado de México, que mide y linda: al norte: 08.35 m colinda con calle Ignacio Aldama; al sur: 06.20 m colinda con Francisco Briseño Montiel; al oriente: 38.30 m colinda con Esteban García Badillo, actualmente con Antonio García Martínez; al poniente: 36.80 m colinda con David Saavedra Cedillo, actualmente con Enequina Gema Galicia Oros. Con una superficie aproximada de 271.00 doscientos setenta y un metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 11067/54/10, C. MA. DEL PILAR PERALTA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Cruztetetla", ubicado en Av. Morelos número 11 esquina calle Crucifixión, Barrio San Pablo Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.95 m colinda con Av. Morelos; al sur: 15.95 m colinda con Martha Angélica Peralta Buendía; al oriente: 35.64 m colinda con calle privada; al poniente: 33.10 m colinda con Callejón Crucifixión. Con una superficie aproximada de 548.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

Exp. 5817/02/10, OBDULIO RUIZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Parastitla", ubicado en el poblado de San Miguel Tocuila, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Enrique Gutiérrez García; al sur: 24.74 m con Juan Ruiz Ayala; al oriente: 24.47 m con J. Concepción Pérez Romero; al poniente: 24.75 m con calle. Con una superficie de 625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2053.-14, 17 y 22 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DIRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 25/5/2010, OSCAR AGUILAR GERONIMO y EFREN AGUILAR GERONIMO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Lorenzo", ubicado en Tlalmimilolpan, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con camino y Tomasa Pérez actualmente con camino, al sur: 100.00 m y linda con zanja actualmente con camino, al oriente: 500.00 m y linda con Tomasa Pérez Sánchez, actualmente con Juana Vázquez Castro, al poniente: 500.00 m y linda con Crispín Gutiérrez Pérez, actualmente con Artemio Gutiérrez Pérez. Con una superficie de 50,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 08 de junio de 2010.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2035.-14, 17 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y tres mil ciento veintiséis, volumen mil cuatrocientos ochenta y seis, otorgada el día dos de junio de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Patricia Siegal Kletzel, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil para el Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Arquitectos Carlos Humberto Van Hasselt Ruelas y Fernando Enrique Bravo Visconti; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; la Designación de Herederas, Aceptación de Herencia, Designación y Aceptación del Cargo de Albacea que otorgaron la señorita Michelle Kopchinsky Siegal, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal, por su propio derecho y en representación de la señorita Sharon Kopchinsky Siegal, como Heredera Universal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de junio de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

2036.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 22,896 de fecha 30 de abril del 2010, se radico en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a Bienes de FELISA CASTRO ORTEGA, a solicitud de PEDRO VELAZQUEZ MELCHOR, VIRGINIA, MARIA GUADALUPE y JESUS de apellidos VELAZQUEZ CASTRO, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 30 de abril del 2010.

LIGENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO

032-C1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintitrés mil novecientos sesenta y siete del Volumen Quinientos treinta y siete, de fecha veintisiete de Febrero del Dos mil diez, se radico en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor JOSE JURADO ORTIZ, también conocido como JOSE MARCELINO JURADO ORTIZ, habiendo comparecido la señora SOLEDAD HERNANDEZ AGUILAR, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y de los señores JOSE GERARDO, SILVIA, NOE, LEONOR, MARIA DEL CARMEN y MAGDALENA

ESTELA, todos de apellidos JURADO HERNANDEZ, en su carácter de DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., a 29 de mayo del 2010.

Lic. Sergio Martínez Pérez.-Rúbrica.

2046.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 919, volumen dieciséis ordinario de fecha 31 de mayo del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUSTINO ORTEGA GUZMAN, quien también se ostentaba como JUSTINO ORTEGA, a solicitud de las señoras PATRICIA DOLORES PARACHE REYES, ICHEL ZURAZI, PERLA DORALICE y JESICA PATRICIA todas de apellidos ORTEGA PARACHE, en su carácter de cónyuge y presuntas herederas de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las acta de matrimonio y actas de nacimiento de las presuntas herederas en su calidad de cónyuge supérstite e hijas del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 08 de Junio de 2010.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

2045.-14 y 23 junio.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 1666, Exp. 903/2010, promovido por ALFONSO SALGUERO VELAZQUEZ, publicado los días 14, 19 y 24 de Mayo de 2010, en las colindancias:

DICE: poniente: 25.40 metros y colinda con Sr. Armando Salgueiro

DEBE DECIR: poniente: 25.40 metros y colinda con Sr. Armando Salgueiro

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

E D I C T O

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNAExpediente No.: CI/ISEM/MB/224/2009.
Se notifica Resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Estela Fernández Y Alvarez**, el resultado de la resolución emitida en fecha dos de junio del año dos mil diez, en el expediente número **CI/ISEM/MB/224/2009**, por la **Licenciada Aurora Alvarez Lara**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 párrafo segundo, inciso c) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 25 fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día primero de marzo de dos mil cinco, se resolvió: **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida a la **C. Estela Fernández Y Alvarez**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutivo. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer a la **C. Estela Fernández Y Alvarez** por la responsabilidad administrativa en que incurrió, la sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió la infractora, en su carácter de **Cajera** adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Ecatepec, del Instituto de Salud del Estado de México, con funciones de **manejo de fondos**, equivalente a la cantidad de **\$2,437.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**. **TERCERO:** Se hace del conocimiento de la **C. Estela Fernández Y Alvarez**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a la cantidad de **\$2,437.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibida de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO:** Se notifica a la **C. Estela Fernández Y Alvarez** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. Estela Fernández Y Alvarez** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO:** Inscríbase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEPTIMO:** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte de la **C. Estela Fernández Y Alvarez**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución a la citada servidor público mediante edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos de la implicada de mérito o dejarla en estado de indefensión. **OCTAVO:** En su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”.****EDICTO****INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO****UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA****SE NOTIFICA SUBSTANCIACION DE RECURSO ADMINISTRATIVO DE
INCONFORMIDAD AL ARQ. SERGIO VAZQUEZ OCHOA, ADMINISTRADOR
UNICO Y/O PERSONA QUE LEGALMENTE REPRESENTA A LA EMPRESA
“ESPACIO SEPIA, S.A. DE C.V.”****EXPEDIENTE: RAI /ISEM/001/2010****RAI /ISEM/002/2010****(acumulados)**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 28 fracciones IX y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del dos mil ocho; 25 fracciones VIII y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el primero de marzo del dos mil cinco, 3, 107 y 111 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintitrés de abril y catorce de mayo del dos mil diez, recaídos en los recursos administrativos de inconformidad, citados en el proemio, promovidos por los CC. Xavier Bautista Vargas, Supervisor de Obras de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México y Enrique Javier González Rivero, en su carácter de Administrador Unico de la empresa constructora RIVEMI, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento en su carácter de tercero interesado que en las oficinas que ocupa el Departamento de Responsabilidades dependiente de la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, ubicadas en la Calle de Juan Alvarez Oriente número 917, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50130; se substancian los recursos administrativos de inconformidad interpuestos en contra de la resolución administrativa emitida por este Organismo de Control Interno, en el expediente CI/ISEM/AU/024/2008, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, a través de la cual se fincó responsabilidad administrativa resarcitoria a los CC. Xavier Bautista Vargas, Arq. Sergio Vázquez Ochoa y Mario Antonio González Rivero, en su carácter de Supervisor de Obras de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México, Administrador Unico de la empresa “ESPACIO SEPIA, S.A. DE C.V.” y Representante Legal de la Constructora “RIVEMI, S.A. DE C.V.” respectivamente; lo anterior a fin de que de considerarlo oportuno, se apersona en el presente procedimiento a manifestar, lo que a sus intereses convenga, hasta antes de la emisión de la resolución que conforme a derecho proceda.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO****LIC. AURORA ALVAREZ LARA
(RUBRICA).**

HUGEMEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
CAJA	3,438.25		IMPUESTOS POR PAGAR	3,840.27	
BANCOS	74,706.11	78,144.36	PROVEEDORES	2,287,356.85	
			RESERVA I.E.T.U	339,769.00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES:			IVA TRASLADADO	305,328.16	
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		TOTAL PASIVO CIRCULANTE		2,936,294.28
IMPUESTOS A FAVOR	505,050.06				
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	505,050.06	CAPITAL CONTABLE:		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		583,194.42	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
FIJO:			RESULTADO DE EJS. ANTS.	-2,010,303.94	
			RESULTADO DEL EJERCICIO	-392,795.92	
TOTAL DE ACTIVO FIJO		0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE		-2,353,099.86
DIFERIDO:					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		0.00			
TOTAL ACTIVO		583,194.42	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		583,194.42

AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE 45,708.98

LIQUIDADOR

SR. LEN SHANG SHYY
(RUBRICA).

2037.-14, 28 junio y 12 julio.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

QUEJA NUMERO: Q.A.5/2010
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO
vs.
SERVIDOR PUBLICO, LIC. HUMBERTO SOLANO CRUZ.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

VISTA la promoción ingresada a la oficialía de partes de ésta Junta, de fecha veintidós de abril del año en curso, dirigida a esta Contraloría Jurídica interna por parte del Organismo Público Federal denominado INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, y con número de oficio SC/BVA/69/90/10 DEL MES DE ABRIL 19 DEL 2010, en donde el Subdirector de lo Contencioso Maestro ALFREDO PAREDES LAPAYRE, da contestación al oficio dirigido por esta Contraloría a la referida Institución en el sentido de que informe a ésta autoridad el domicilio del servidor público HUMBERTO SOLANO CRUZ y del cual se desprende que no es posible acceder a lo peticionado en virtud de ser datos estrictamente confidenciales para dicho Instituto, salvo que medie un mandato de Juez competente, atendiendo a lo antes señalado y en particular a la razón actuarial de fecha cinco de abril del año en curso de donde se desprende que el domicilio con el que se cuenta de la referida persona no vive ahí y atento a lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47, y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como por lo dispuesto en los artículos 24, 25 Fracción II, 26, 27, 28 y demás aplicables de manera supletoria a la Ley de la Materia del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como de los relacionados a éstos del Código Federal de Procedimientos Civiles también de aplicación supletoria y en virtud de no contar con un domicilio específico para citar en el presente procedimiento administrativo disciplinario, se ordena notificar el auto de radicación y de sujeción a procedimiento disciplinario por edictos, por lo que publíquese en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación dentro del Estado de México, para enterar al servidor público legalmente del procedimiento que se le instruye, señalando **LAS DIEZ HORAS DEL PROXIMO VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ** para que tenga verificativo la Garantía de Audiencia que prevé la Ley de la Materia, subsistiendo los apercibimientos y requerimientos efectuados en el auto de fecha veinticuatro de marzo de los corrientes, por tal motivo gírese oficio de estilo al COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ESTA JUNTA, para el efecto de que por su conducto se realice la publicación ordenada tanto en la Gaceta del Gobierno como en un periódico local de mayor circulación, acompañándole el auto de radicación respectivo.-CUMPLASE.-Así lo acordó y firmó el C. LIC. FIDEL TOPETE ESCORZA CONTRALOR JURIDICO INTERNO de la JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO.-Doy fe.-Rúbrica.

2042.-14 junio.



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

QUEJA NUMERO: Q.A.5/2010

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL
VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO

vs.
SERVIDOR PUBLICO, LIC. HUMBERTO SOLANO CRUZ
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL
DIEZ.

Con Fundamento en los artículos 14, 16, 109 Fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 Fracción XV, 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 Fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo 52, primer párrafo, 59 Fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124, y 129 Fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se le cita para:

Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo de carácter disciplinario que se le instruye en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo día **DIEZ HORAS DEL PROXIMO VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Jurídica Interna de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, sito en: AV. SAN IGNACIO NUM. 2, PRIMER PISO, LOS REYES IXTACALA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C. P. 5400. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la trasgresión a las obligaciones que se le establecen en su calidad de servidor público las fracciones I, II y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos: 52 Fracción, I, II, III, IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco del Estado de México.

La presunta responsabilidad que como servidor público se le atribuye durante el desempeño de sus funciones como SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE ESTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO.

Vulnerando en consecuencia los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en la prestación del servicio público y con ello, la deficiencia en las funciones encomendadas, al desplegar una conducta contraria al marco de legalidad que rigió su actuación como servidor público, que implicó un detrimento en contra de esta Institución JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO, al haber presuntamente infringido lo dispuesto por las fracciones I, II y XXII 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 52 Fracción I, II, III, IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco. 2, 3, 30, 129 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ya que al momento de la supuesta infracción usted ocupaba el cargo de SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE ESTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO. Ya que es el caso de que con su conducta de haber abandonado sus labores el pasado mes de diciembre del año dos mil nueve, dejando en consecuencia pendientes todos los trabajos y obligaciones que tiene usted como Secretario de Acuerdos en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicada en Carretera México Texcoco, Km. 22.5, Col. LA MAGDALENA ATLICPAC LA PAZ, ESTADO DE MEXICO Y al ser responsable del guardado de los valores, documentos de interés e importancia

relevante en los procedimientos que se ventilan ante dicha instancia y al haberse llevado la clave de apertura de combinación de la caja fuerte que se ubica en la referida Junta, dejando en su interior las llaves que abren el interior de ésta dentro de la misma caja fuerte, fue por ello necesario abrir la misma con cerrajero y en presencia de la Contraloría Jurídica Interna de la propia dependencia, así como del Presidente LIC. ARMANDO E. HERRERA HERNANDEZ, en turno de dicha Junta, de la Secretaria de Acuerdos de la misma Junta, LIC. RENATA FLORES AGUILA, así como de dos testigos de asistencia, la CINTHYA JUAREZ LOPEZ Y DE LA C. MARIA ANTONIETA CABALLERO RAMIREZ, en donde se levanto acta circunstanciada de los valores y documentos que se encontraban bajo su resguardo en particular de un sobre perteneciente al expediente J. 10/77/2008, cuyas partes promoventes lo son JAIME CHICO ROMO vs. CORPORACION CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V. y de donde se desprende que con fecha tres de septiembre del año dos mil nueve, comparecieron las partes para dar cumplimiento al convenio celebrado en dicho expediente y exhibieron la cantidad de \$5,251.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y en el que usted como Secretario de Acuerdos certifico de acuerdo a su investidura que se exhibía dicha cantidad en efectivo y ordenaba guardarla en el Secreto de la Junta (Caja fuerte de la misma), dando fe de que la cantidad antes aludida quedaba bajo su resguardo y custodia. Es así que del acta circunstanciada elaborada con fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez y siendo las diez horas con treinta minutos el personal arriba descrito y actuante dio su fe del faltante por un monto de \$ 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de los cuales se le atribuye la presunta responsabilidad en virtud de que la única persona que tiene la clave de acceso a la caja fuerte donde se guardan los valores y depósitos realizados por los litigantes es usted como Secretario de Acuerdos y dada la certificación que realizara el día tres de septiembre del año dos mil nueve a las diez cuarenta horas así lo asentó y procedió al guardado de la cantidad en efectivo que ha quedado señalada y que sin embargo al momento de realizar el arqueo e inventario de lo encontrado se estableció que había un faltante por la cantidad de \$ 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) atribuible a su persona en virtud de lo asentado en el acta de referencia y al no tener acceso ninguna otra persona a la caja de seguridad, en consecuencia es atribuible la conducta de falta de honradez, rectitud legalidad, lealtad y eficiencia e imparcialidad con que debe conducirse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios, con relación a los artículos 52 Fracción I, II, III, IV, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, por lo que se le atribuye la presunta responsabilidad administrativa de carácter disciplinario por haber infringido las disposiciones normativas ya indicadas.

Así mismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **Y QUE USTED TIENE DERECHO A OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR.** Respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer sin justa causa a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Contraloría Jurídica Interna de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, ubicada en el domicilio que se señala en el libelo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar credencial oficial vigente con fotografía y copia fotostática. CUMPLASE.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL SERVIDOR PUBLICO.-ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. FIDEL TOPETE ESCORZA, CONTRALOR JURIDICO INTERNO DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO.-DOY FE.-RUBRICA.

2041.-14 junio.